



Resolución Ejecutiva N° 036-2023-ITP/DE

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando n.° 1232-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico n.° 40-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n.° 081-2023-ITP/OAJ de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE del 29 de diciembre del 2022, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 150 951,724 (Ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 030-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción, hasta por la suma de S/ 23'888,390.00 (veintitrés millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y 00/100 soles);

Que, dicho monto tiene como fin el de financiar los gastos que conlleven al fortalecimiento de las capacidades empresariales a través del Programa Nacional Tu Empresa y capacidades productivas a través de los CITE Públicos, en apoyo a la implementación del Programa Compras a MYPERú para acceso a lotes de producción de Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) en las cadenas textil, cuero y calzado; así como los gastos administrativos priorizados del referido Programa en el presente año y la conducción de los dos (2) NEC correspondientes a los sectores “textil-confecciones” y “cuero y calzado”, en el marco de las medidas del Plan de Reactivación Económica “Con Punche Perú”, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el referido Decreto Supremo detalla que a favor del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) corresponde la transferencia de S/ 5'000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles) cuyo detalle es el siguiente:

- El importe de S/ 4 900 000.00 (cuatro millones novecientos mil y 00/100 soles), son considerados en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios.
- El importe de S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles) en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros.

Que, asimismo, el numeral 2.1) del artículo 2 del Decreto Supremo referido, dispone que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos a transferir, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo;

Que, de igual manera, señala que copia de la Resolución del Titular se remitirá, dentro de cinco (05) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, siendo que dicho acto resolutorio se elaborará teniendo en consideración el modelo n.º 06/GN, previsto en el artículo 24 de la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral n.º 023-2022-EF-50.01;

Que, según lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida directiva, se indica que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procederá la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando n.º 1232-2023-ITP/OPPM de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Técnico n.º 40-2023-ITP/PRESUPUESTO, de la misma fecha, con el cual sustenta y considera pertinente realizar la incorporación por la Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto Supremo n.º 030-2022-EF, hasta por la suma S/ 5 000 000.00 (cinco millones y 00/100 Soles), de los cuales el importe de 4 900 000.00 (cuatro millones novecientos mil y 00/100 soles), son considerados en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y el importe de S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles) en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios;

Que, mediante Informe n.º 081-2023-ITP/OAJ de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable efectivizar la transferencia de partidas, esto mediante el respectivo resolutorio, suscrito por el titular de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 030-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Producción y del Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva n.º 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral n.º 023-2022-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos vía Transferencia de Partidas autorizados por el Decreto Supremo n.º 030-2023-EF por un monto de S/ 5'000, 000.00 (cinco millones y 00/100 Soles), de los cuales el importe de S/ 4'900,000.00 (cuatro millones novecientos mil y 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y el

importe de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 241 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001-194 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5005485 Fortalecimiento de los Centros de Innovación Tecnológica - CITE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	/	S/ 4 900 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 100 000,00
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>		S/ 5 000 000,00 =====
<u>TOTAL PLIEGO</u>		S/ 5 000 000,00 =====

Artículo 2º Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Ejecutiva, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

Artículo 4º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo